**ESTUDIO DE MERCADO**

**ANTECEDENTES**

El artículo 3 de la Ley 91 de 1989 creó el “Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio” como “como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, **cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta**, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley 91 de 1.989”.

En desarrollo del Artículo 3º de la Ley 91 de 1989 la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., celebraron un Contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Circulo de Bogotá, hoy día vigente tras varias prórrogas de su plazo.

El objeto del referido contrato de fiducia mercantil es el siguiente:

“(…) *Constituir una Fiducia Mercantil sobre los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - EL FONDO -, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta* ***y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para EL FONDO****, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.*”. Su finalidad consiste en dar una *“(…) eficaz administración de los recursos del FONDO que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria (…)”* Resaltado fuera de texto.

De acuerdo con lo expuesto, FIDUPREVISORA S. A. ostenta la responsabilidad contractual de adelantar el proceso de selección para la contratación de los servicios a que se refiere el presente documento.

Con arreglo a lo normado en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, *“los contratos que celebren los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades”*, sin perjuicio de lo cual, en todo caso, *“aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la misma Ley.

FIDUPREVISORA S.A. es una entidad financiera estatal de economía mixta, razón por la cual y, de acuerdo con las normas descritas anteriormente, se encuentra exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública, no obstante, su actividad contractual la desarrolla en el respeto a los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la ley 80 de 1993, al igual que en los principios de planeación y selección objetiva del contratista.

El Decreto 1655 de 2015, el cual adicionó, el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio, en su Artículo 2.4.4.3.2.1. establece que: “(…) *Fiduciaria administradora y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Es la encargada de garantizar, según los lineamientos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio (…)”.*

**SOLICITUD DE COTIZACIONES**

Con el objetivo de conocer el comportamiento del mercado se realizó invitación a cotizar para las actividades de matriz de peligros y evaluación de riesgos en las sedes oficiales rurales y urbanas del magisterio; y para la aplicación de batería de riesgos psicosocial para los directivos docentes y docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

**Invitación a cotizar**

El 5 de octubre del 2020 se realizó la invitación a cotizar de las actividades de matriz de peligros y evaluación de riesgos para 43.821 sedes oficiales de establecimientos educativos de las entidades territoriales certificadas en educación distribuidos en 1.042 municipios del país (en la zona rural hay 35.264 sedes correspondiente al 80% del total de sedes y en la zona urbana 8.557 sedes correspondiente al 20% de sedes educativas oficiales).

Por otra parte, la invitación a cotizar también incluyó la batería de Riesgo Psicosocial a aplicarse a 284.574 docentes activos y directivos docentes activos de las mismas, como actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio.

**Envío documento de invitación a cotizar ajustado**: 5 de octubre del 2020

**Recepción de Cotizaciones:** Hasta las 00:00 horas del día 13 de octubre del 2020 a través del correo electrónico: contratacionfp@fiduprevisora.com.co

**Área Responsable:** Vicepresidencia del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio

**Contacto:** contratacionfp@fiduprevisora.com.co

A fecha del 20 de Octubre se recibieron las cotizaciones, así:

Para la Matriz de Riesgos y Peligros, se recibieron cotizaciones de las siguientes entidades:

BELISARIO VASQUEZ, CCIO QHSE GROUP, SYS INFRAESTRUCTURA, ACCIOMA S.A.S. Y AGM SALUD CTA.

Para la Batería de Riesgo Psicosocial, se recibieron cotizaciones de las siguientes entidades:

BELISARIO VASQUEZ, CCIO QHSE GROUP, PSICONECTA SAS, SYS INFRAESTRUCTURA, ACCIOMA S.A.S. Y AGM SALUD CTA

**COTIZANTES**

De acuerdo a los documentos aportados en la invitación a cotizar 003 del 2020 relaciono los datos de los ofertantes:

* BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS: Registrado según cámara de comercio en la ciudad de Bogotá con representante legal Orly Torres Pardo, según portafolio de servicios refiere especialidad en derecho laboral y seguridad y salud en el trabajo, cuenta con sedes en las ciudades de Barranquilla, Medellin, Cali, Bucaramanga, Villavicencio y Bogotá.

Aporta la siguiente experiencia en ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo:

* POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS: enAsesoría, capacitación y asistencia técnica interdisciplinaria en prevención de riesgos laborales; la prestación de servicios de promoción y prevención para implementar, mejorar y mantener actividades de asesoría técnica, según los servicios o programas en los que los proveedores estén habilitados; prestación de servicios auditoria en riesgos laborales de promoción y prevención para implementar, mejorar y mantener actividades de asesoría técnica, según los servicios o programas en los que los proveedores estén habilitados y servicios complementarios.
* QHSE GROUP S.A.S.: Registrado según cámara de comercio en la ciudad de Bogotá con representante legal Chaustre Daza Edgar Eduardo, según información referida en cotización tiene experiencia en implementación de instrumentos y herramientas del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Aporta la siguiente experiencia en ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo:

* ARL SURA: Prestación de servicios profesionales a nivel nacional de capacitación y asesoría en todo lo relacionado con el SG-SST
* AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A: Instrucción, capacitación, asesoría para el control de la accidentalidad, organización para emergencias, sistema de gestión de riesgo psicosocial, de seguridad y salud en el trabajo, programas de promoción y prevención, diagnósticos SG.
* DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN: Realizar a los funcionarios del DNP y contratistas actividades encaminadas a la intervención de riesgos prioritarios en salud y riesgo psicosocial con el fin de fomentar estilos de vida y trabajo saludable de conformidad con el SG-SST.
* CENIT - TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S: implementación, mejora y control del sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente SG-SST y riesgo psicosocial. El contratista se obliga a la prestación de los servicios para la implementación, mejora y control del sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente (sg-sste), y riesgo psicosocial, el cual esta divido en: gestión transversal, ambiental, de la salud y de la seguridad industrial.
* DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN: Desarrollar actividades para la intervención de los riesgos prioritarios asociados al componente de medicina preventiva y del trabajo para los servidores públicos
* ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ: Contratar los servicios para la aplicación de batería de riesgo psicosocial e implementar el plan de interevención de riesgo psicosocial
* BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A: Prestación de servicios profesionales interdisciplinarios para la implementación del SGSST en el territorio nacional
* UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS: Intervención de riesgo psicosocial
* PSICONECTA SAS: Registrado según cámara de comercio en la ciudad de Bogotá con representante legal Triviño Adelayda, no aporta experiencia.
* SYS INFRAESTRUCTURA Y GESTION S.A.S.:Registrado según cámara de comercio en la ciudad de Ibague con representante legal Sanchez Salamanca John Fernando, según portafolio de servicios refiere especialidad en aplicación de batería de riesgo psicosocial. No aporta experiencia.
* ACCIOMA S.A.S: Registrado según cámara de comercio en la ciudad de Bogotá con representante legal Rodriguez Garcia Diego Alejandro, según portafolio de servicios refiere especialidad en todos los temas relacionados con Seguridad y Salud en el trabajo. No aporta experiencia.
* AGM SALUD CTA: Registrado según cámara de comercio en la ciudad de Bogotá con Razón Social ASOCIADOS DEL GREMIO MEDICO - COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO con representante legal Montoya Peralta Elkin Enrique, según portafolio de servicios refiere especialidad en todos los temas relacionados con Seguridad y Salud en el trabajo. Aporta la siguiente experiencia en ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo:
* Beneficios Integrales Oportunos: Desarrollo en programas de vigilancia Epidemiológica, capacitación y elaboración de profesiogramas.
* ULT corredores de seguros: Desarrollo de Programa ESMEL, APTS, ETS, ERL e INPEC.

**COTIZACIONES DE MATRIZ DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Durante esta etapa precontractual se recibieron en total cinco (5) cotizaciones para la matriz de peligros y evaluación de riesgos con el siguiente resultado:

**Tabla N° 1. Valor de matriz de peligros y evaluación de riesgos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COTIZANTE** | **NIT** | **Valor Con IVA Sede Rural**  | **Valor Con IVA Sede Urbana** |
| BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS | 830.504.600 | $ 2.250.000  | $ 1.500.000  |
| QHSE GROUP S.A.S. | 830.124.016 | $ 416.500  | $ 380.800  |
| SYS INFRAESTRUCTURA Y GESTION S.A.S. | 900.811.685 | $ 850.000  | $ 850.000  |
| ACCIONSOMA S.A.S. | 900.688.488 | $ 1.600.000  | $ 1.400.000  |
| AGM SALUD CTA | 900.267.502 | $ 660.204  | $ 198.000  |

De las cotizaciones recibidas se realizó el promedio del valor para las sedes rurales y para las sedes urbanas, con el siguiente resultado.

Para el cálculo del promedio excluyendo las cotizaciones mayores y menores en cada caso acorde con una media podada.

**Tabla N° 2. Promedio de precios de cotizaciones recibidas para matriz de peligros y evaluación de riesgos:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Total Rural Δ podado** | **Total Urbano Δ podado** | **VALOR TOTAL**  |
|  $ 36.559.411.285  |  $ 7.503.918.533  |  $ 44.063.329.819  |

El levantamiento de información de matriz de peligros y evaluación de riesgos debe realizarse de manera presencial.

**COTIZACIONES DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL**

Durante esta etapa precontractual se recibieron en seis (6) cotizaciones para batería de riesgo psicosocial con el siguiente resultado:

**Tabla N° 3. Valor de batería de riesgo psicosocial:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COTIZANTE** | **NIT** | **Valor Unitario Con IVA Virtual** | **TOTAL VIRTUAL** |
| BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS | 830.504.600 | $ 29.750  | **$ 8.466.076.500**  |
| QHSE GROUP S.A.S. | 830.124.016 | $ 8.330  | **$ 2.370.501.420**  |
| PSICONECTA SAS | 901.316.094 | $ 6.000  | $ 1.707.444.000  |
| SYS INFRAESTRUCTURA Y GESTION S.A.S. | 900.811.685 | $ 33.000  | **$ 9.390.942.000**  |
| ACCIONSOMA S.A.S. | 900.688.488 | $ 45.000  | $ 12.805.830.000  |
| AGM SALUD CTA |   | $ 35.820  | **$ 10.193.574.430**  |

Para el cálculo del promedio excluyendo las cotizaciones mayores y menores en cada caso acorde con una media podada.

De las cotizaciones recibidas se realizó el promedio del valor según aplicación virtual, con el siguiente resultado:

**Tabla N° 4. Promedio de precios de cotizaciones recibidas para batería de riesgo psicosocial:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Valor promedio unitario aplicación virtual** | **VALOR TOTAL VIRTUAL** |
| $ 26.317 | **$ 7.489.061.392** |

La aplicación de la batería de riesgo psicosocial debe realizarse con base en la Resolución 2404 de 2019 y la normatividad de modifique.

El costo estimado de acuerdo a las cotizaciones recibidas para las dos actividades es.3

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad** | **Valor Estimado de Presupuesto** |
| Matriz de Peligros y evaluación de Riesgos |  $ 44.063.329.819  |
| Batería de riesgo Psicosocial |  $ 7.489.061.392  |
| **Total** |  **$ 51.552.391.210**  |

Los valores anteriores son un referente del comportamiento del mercado.